



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LA CAJA MENOR 2019

<b>INFORME DE SEGUIMIENTO</b>	Seguimiento al manejo de la Caja Menor 2019. Periodo: Enero - Noviembre 2019
<b>Líder del proceso</b>	Juan Camilo Bejarano Bejarano – Secretario General
<b>Elaborado por:</b>	Rosa María Buitrago B. - Profesional Especializado Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez- Asesor Control Interno
<b>Revisado y Aprobado por:</b>	Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez Asesor de Control Interno
<b>Fecha del Informe:</b>	Diciembre 19 de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	METODOLOGÍA UTILIZADA	3
4.	ASPECTOS RELEVANTES DE LA AUDITORÍA	3
4.1.	Criterios del seguimiento	3
5.	FORTALEZAS Y DEBILIDADES	4
5.1.	Fortalezas	4
5.2.	Debilidades	5
6.	RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO	6
6.1.	Oportunidades de Mejora	6
6.2.	Hallazgos	8
7.	SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS ANTERIORES	9
8.	SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DEL PROCESO	9
9.	RECOMENDACIONES	9
10.	CONCLUSIÓN	10

## 1. OBJETIVO

Verificar la efectividad de los controles establecidos para el manejo de los recursos disponibles en la caja menor de la UPME, conformada para la vigencia 2019, mediante pruebas de recorrido, análisis y cruces de información de sistema SIIF-Nación, de conformidad con la normatividad aplicable.

## 2. ALCANCE

El ejercicio de seguimiento corresponde a la gestión adelantada por el Profesional Especializado encargado de la caja menor, durante la vigencia 2019, con corte al 30 de noviembre.

## 3. METODOLOGÍA UTILIZADA

En el desarrollo del seguimiento, se realizaron actividades de planificación y análisis que permitieron identificar aspectos fundamentales a evaluar en el manejo de los recursos destinados a solventar gastos identificados como “urgentes”, a través de la aplicación de la lista de verificación, para lo cual, se llevaron a cabo mesas de trabajo con el líder del proceso y la profesional especializada, encargada del manejo de la Caja Menor.

Se realizó la verificación del total de egresos efectuados y respectivos reembolsos a la Caja Menor, efectuados en la vigencia 2019, con corte al 30 de noviembre, con su documentación soporte, en los que se identificaron fortalezas y debilidades del manejo de los recursos, además de establecer observaciones y hallazgos que se deberán subsanar en función del logro de los objetivos institucionales.

Con el fin de establecer un grado de madurez promedio del manejo de la caja menor, se aplicó una calificación definida dentro de un rango, de acuerdo con el número de Observaciones y Hallazgos, tal como se expresa en la siguiente Tabla:

Grado de Madurez	Calificación	Hallazgos	Observaciones
<b>Alto</b>	Mayor a 4.5	0-1	1-2
<b>Medio</b>	Entre 3.5 – 4.5	2-3	3-5
<b>Bajo</b>	Menor 3.5	4 ó más	6 ó más

Tabla 1. Cálculo del Grado de Madurez Promedio del Procedimiento Auditado.

## 4. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO.

El manejo de la caja menor se encuentra establecido dentro de las funciones del Grupo Interno de Trabajo Gestión del Talento Humano, el cual depende de Secretaría General.

### 4.1. Criterios del Seguimiento

- **Ley 87 de 1993.** “Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado”.
- **Decreto 1068 de 2015.** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

- **Resolución 649 de 2019.** "Por la cual se modifican funciones y se integran los grupos internos de trabajo de la Unidad de Planeación Minero Energética".
- **Resolución 018 de 2019.** "Por la cual se constituye la Caja Menor de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2019 y se designa al funcionario responsable para su manejo".
- **Resolución 031 de 2019-** "Reembolso de Caja Menor de enero de 2019".
- **Resolución 066 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor de febrero de 2019".
- **Resolución 142 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor de marzo de 2019".
- **Resolución 182 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor de abril de 2019".
- **Resolución 293 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor".
- **Resolución 327 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor del mes de Julio de 2019".
- **Resolución 394 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor agosto de 2019".
- **Resolución 465 de 2019.** "Reembolso de Caja Menor septiembre 2019".
- Demás normatividad aplicable.

## 5. FORTALEZAS Y DEBILIDADES

### 5.1. Fortalezas

5.1.1. La Caja Menor de la UPME correspondiente a la vigencia 2019, se constituyó mediante Resolución No. 018 del 15/01/2019, por valor de \$ 14.000.000 y su manejo se estableció a través de la cuenta corriente No. 110-009-06001-3 del Banco Popular, con un valor en efectivo hasta por \$ 3.000.000, para atender aquellos gastos identificados en los conceptos del Presupuesto General de la Nación que tengan el carácter de urgente, en los siguientes rubros:

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	CONCEPTO	REC	VALOR
A	02	02	01	003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	20	5.500.000
A	02	02	02	005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	20	2.000.000
A	02	02	02	006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20	4.500.000
A	02	02	02	008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	20	2.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>14.000.000</b>

Se designó como responsable de su manejo, a la funcionaria Liliana Astrid Castillo Echavarría, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, quien se encuentra afianzada con las Pólizas de manejo global # 8001003582 del 08 de octubre de 2018, con vigencia desde el 01/10/2018 hasta el 01/10/2019 con AXA Colpatria y póliza # 8001003582 del 02 de octubre de 2019, con una vigencia del al 01/10/2019 al 31/03/2020. con AXA Colpatria, dando cumplimiento con las directrices establecidas en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015.

Para la constitución de la caja menor y para cada uno de sus reembolsos se contó con disponibilidad presupuestal, previamente certificada, dando así cumplimiento con las directrices establecidas en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015, tal como se evidencia en el siguiente cuadro:

REEMBOLSOS	Rubro	A 02 02 01 003	A 02 02 02 004	A 02 02 02 006	A 02 02 02 008	TOTAL	CDP
	Descripción	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y DISTRIBUCIÓN DE	SERVICIOS DE PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
	Valor	\$ 5.500.000	\$ 2.000.000	\$ 4.500.000	\$ 2.000.000	\$ 14.000.000	
Reembolso 1	Resolución 31 del 31/01/2019	\$ -	\$ -	\$ 49.800	\$ 151.698	\$ 201.698	CDP 1019 del 15/01/2019
Reembolso 2	Resolución 066 del 28/02/2019	\$ 318.830		\$ -	\$ 572.783	\$ 891.613	CDP 3519 del 01/02/2019
Reembolso 3	Resolución 142 del 09/04/2019	\$ 70.000		\$ -	\$ 861.281	\$ 931.281	CDP 5119 del 28/02/2019
Reembolso 4	Resolución 182 del 13/05/2019	\$ -		\$ 250.500	\$ 470.351	\$ 720.851	CDP 7419 del 10/04/2019
Reembolso 5	Resolución 293 del 16/07/2019	\$ -		\$ 1.494.060	\$ -	\$ 1.494.060	CDP 8419 del 10/05/2019
Reembolso 6	Resolución 327 del 02/08/2019	\$ 2.316.875		\$ 213.600	\$ 1.558.309	\$ 4.088.784	CDP 10719 del 12/07/2019
Reembolso 7	Resolución 394 del 03/09/2019	\$ 30.000		\$ 168.950	\$ 172.000	\$ 370.950	CDP 11119 del 02/08/2019
Reembolso 8	Resolución 465 del 08/10/2019	\$ 704.585		\$ 945.550	\$ 1.531.622	\$ 3.181.757	CDP 11819 del 02/09/2019
	<b>TOTAL</b>	\$ 3.440.290	\$ -	\$ 3.122.460	\$ 5.318.244	\$ 11.880.994	CDP 13919 del 01/10/2019

**5.1.2.** Se evidenciaron recursos de la caja menor destinados para gastos de alimentación con ocasión de Comités debidamente autorizada por el Director General de la UPME, mediante radicado, dando cumplimiento a las directrices establecidas en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015.

**5.1.3.** La legalización de los gastos de la caja menor se realizó dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización, dando cumplimiento a las directrices establecidas en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015.

**5.1.4.** Se cuenta con un expediente en ORFEO No. 2019113080100001E, en el que se deja trazabilidad del manejo de la caja menor y los soportes respectivos de cada uno de los reembolsos efectuados.

## 5.2. Debilidades

- El manejo de la caja menor no se encuentra documentado en un procedimiento formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión.
- Debilidades en los mecanismos de control para el registro de las operaciones en el Sistema SIIF Nación, en cumplimiento con las normas tributarias; así como de la certeza de que las compras de bienes ingresen al almacén.
- Inexistencia de conciliaciones bancarias, generando incertidumbre en el saldo del libro de Bancos de la Entidad en el sistema SIIF- Nación.
- Inexistencia de controles por parte del Grupo de Gestión Financiera como mecanismo de control que garantice la razonabilidad de la información registrada en el aplicativo SIIF Nación y en los estados financieros de la Entidad.

## 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

### 6.1. Oportunidades de Mejora

6.1.1. En la justificación técnica y económica que soporta el manejo de la Caja Menor de la vigencia 2019, no se indican las razones por las cuales se ordenó un incremento del 69% en su valor respecto del valor asignado en la vigencia 2018, que pasó de \$8.300.000 a \$14.000.000; con un promedio mensual de ejecución inferior a \$1.200.000, situación que denota debilidades en los criterios y controles establecidos para asignar los recursos destinados a sufragar los gastos que han sido considerados como "urgentes" y que se encuentran contemplados en los conceptos del Presupuesto General de la Nación.

6.1.2. Se identificaron bienes que fueron comprados con recursos de la caja menor; sin embargo, los mismos, no cuentan con el respectivo ingreso a almacén, lo cual puede estar afectando el control de inventarios por parte de área administrativa, para lo cual se sugiere exigir el respectivo ingreso a almacén, para efectuar la respectiva legalización del gasto, dichos bienes se relacionan a continuación:

Artículo	No. Factura	Fecha Compra	Valor	No. Egreso
Cargador Dell	929	1/03/2019	\$ 190.400	1219
Bateria cuadrada	30750	6/03/2019	\$ 20.000	1419
Cable HDMI	3124	30/04/2019	\$ 224.540	2419
Bateria HP Probook	2903	11/07/2019	\$ 109.000	3619
Cable Red	19941	6/09/2019	\$ 18.000	5619
Cable HDMI	19940	6/09/2019	\$ 25.000	5719
Mouse HP Alam Optico	4720	17/09/2019	\$ 79.600	5819

6.1.3. No se cuenta con un procedimiento para el manejo de caja menor, formalmente establecido en el Sistema Integrado de Gestión, mediante el cual se documenten las actividades, puntos de control de control y responsables, con segregación de funciones, necesarios para garantizar el manejo adecuado y riguroso de los recursos asignados para sufragar los gastos que ha sido considerados como "urgentes", siendo esta una oportunidad de mejora reiterativa, teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas por Control Interno, en la vigencia 2018, frente a la necesidad de establecer el procedimiento e identificar los riesgos y controles inherentes al manejo de la caja menor y a la fecha no se han presentado mejoras en el proceso.

6.1.4. En los soportes de los reembolsos efectuados a la Caja Menor, no se evidenció la conciliación bancaria, como mecanismo de control en el registro de las operaciones para determinar si existen diferencias, en los registros de SIIF Nación y el extracto bancario, realizando las observaciones y/o subsanaciones del caso, lo cual genera incertidumbre en el saldo del libro de Bancos de la Entidad en el sistema SIIF- Nación.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-CI-01
		Pág. 7/10

6.1.5. Control Interno realizó, el 10 de diciembre, el arqueo de caja en el que se evidenció un saldo efectivo por valor de \$ 2.389.200, un saldo en facturas de \$ 3.789.816; en el extracto bancario de la fecha, se observó un saldo en la cuenta corriente de \$ 7.808.994, el pago de un cheque por \$ 3.000.000 del 09/12/2019 y un débito del GMF del 4x1000, por valor de \$12.000, movimiento que deberá ser objeto de registro por la cuentadante en el siguiente reembolso.

Arqueo de Caja Menor del 10 de diciembre de 2019		
		ARQUEO CAJA MENOR (10 dic 2019)
No. CAJAMENOR:	Caja Menor No. 119- vigencia 2019	
RESPONSABLE:	Liliana Astrid Castillo Echavarría	
SALDO EN CAJA:	\$	14.000.000
FECHA ARQUEO:	10 de diciembre de 2019	
<b>DETALLE</b>		
<b>BILLETES</b>		
VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
\$ 1.000		
\$ 2.000		
\$ 5.000		
\$ 10.000	1	\$ 10.000
\$ 20.000	1	\$ 20.000
\$ 50.000	47	\$ 2.350.000
\$ 100.000		
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 2.380.000</b>
<b>MONEDAS</b>		
VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
\$ 50	2	\$ 100
\$ 100	4	\$ 400
\$ 200	6	\$ 1.200
\$ 500	11	\$ 5.500
\$ 1.000	2	\$ 2.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 9.200</b>
<b>TOTAL EFECTIVO</b>		<b>\$ 2.389.200</b>
<b>FACTURAS</b>		
NÚMERO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Recibo Pendiente por legalizar	Solicitud x Correo Electronico 9/12/2019	\$ 150.000
Recibo Pendiente por legalizar	Solicitud x Correo Electronico 9/12/2019	\$ 1.300.000
Facturas Legalizadas	Facturas Legalizadas- pendientes reembolso	\$ 2.339.816
<b>TOTAL FACTURAS</b>		<b>\$ 3.789.816</b>
<b>TOTAL FACTURAS+EFECTIVO</b>		<b>\$ 6.179.016</b>
Saldo en Banco	Cta Cte según extracto	\$ 7.808.994
GMF	4x100 según extracto	\$ 12.000,00
<b>TOTAL ARQUEO:</b>		<b>\$ 14.000.010</b>
<b>FALTANTE:</b>		
<b>SOBRANTE:</b>		<b>\$ 10</b>
LILIANA ASTRID CASTILLO ECHAVARRIA		ROSA MARÍA BUITRAGO BARÓN
Responsable Caja		Auditor

## 6.2. Hallazgos

6.2.1. Se evidenció que no se realizaron reembolsos de caja menor correspondiente a los meses de, mayo, octubre y noviembre; así mismo los reembolsos de los meses de julio y agosto por valor de \$ 4.088.784 y \$ 3.181.757, respectivamente, incumpliendo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución 018 del 15/01/2019, en el que se indica:

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-CI-01 Pág. 8/10
--	---	------------------------------

*“Los reembolsos se harán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.8.5.14 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados y se imputarán con cargo al presupuesto de funcionamiento de la Unidad de Planeación Minero Energética para la vigencia 2019” y el artículo 5° de la Resolución 018 del 15/01/2019, en el que se indica: “El manejo del dinero de Caja Menor, se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.8.5.9 del Decreto 1068 de 2015. En este sentido, se podrá manejar efectivo hasta por la suma de tres millones de pesos M/Cte (\$ 3.000.000)”.*

**6.2.2.** En el registro de los comprobantes de egreso de la caja menor, realizados en el sistema SIIF, no se aplicaron las normas tributarias por concepto de Retención en la Fuente, IVA, ICA, Estampilla, Contribuciones y demás deducciones inherentes, teniendo en cuenta la clasificación tributaria del proveedor, por ende, se registró erróneamente en el campo “valor antes de IVA” el valor total de la factura con descuento, sin registrar el valor del IVA y las deducciones, en los campos establecidos en el SIIF; como por ejemplo, el servicio técnico y mantenimiento de equipos por valor de \$501.681, con Factura No. 92816 del 10/07/2019 del proveedor Foto Japonesa POVE S.A.S, en la que se indica el IVA \$ 95.319, Retefuente \$ 20.067 y Reteica \$ 4.846, valores que, pese a que en la factura el proveedor indica que no es auto retenedor, no fueron tenidos en cuenta al momento de legalizar el respectivo egreso, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 018 del 15/01/2019, en el que se indica: *“El responsable de la Caja Menor, registrará todas las operaciones en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor y por las demás formalidades previstas en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015”*; así como con lo contemplado en la Guía Gestión Caja Menor del SIIF, numeral 1.4.2, en el que se indica: *“Egreso Caja Menor. (...) aquí se registran todos los datos sobre el tercero beneficiario del gasto, los rubros de la caja menor a afectar y el valor correspondiente, el tipo de cuenta por pagar que genera ese gasto, el valor de IVA y las deducciones a aplicar a ese tercero y el medio de pago correspondiente. Este registro afecta los saldos presupuestales de la caja menor, según los rubros y valores registrados”*.

**6.2.3.** Sobre el valor total constituido para la caja menor, por \$ 14.000.000, se evidenció que, al 30 de noviembre de 2019, se hicieron cinco (5) retiros o pago de cheques, por valor de \$3.000.000 c/u, de los cuales el banco realizó el respectivo Gravamen del Movimiento Financiero -GMF, del 4x1000, por valor de \$ 12.000 c/u; sin embargo, al consultar los movimientos y saldos de la cuenta corriente, en el Balance General de la UPME, cuenta contable No. 110502002, mes a mes, con corte al 30 de noviembre, no se evidenció el registro de los retiros efectuados y el respectivo pago del GMF, presentando un saldo final por valor de \$ 14.000.000, valor que es incoherente con el saldo presentado por el banco popular por valor de \$ 7.808.994; situación que denota debilidades en el registro del manejo de la caja menor en el sistema SIIF Nación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 4° de la Resolución 018 del 15/01/2019, en el que se indica: *“El responsable de la Caja Menor, registrará todas las operaciones en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor y por las demás formalidades previstas en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015”*.

**6.2.4.** No se evidenció la implementación de controles por parte del proceso Gestión Financiera, con el fin de verificar que los registros en el SIIF-Nación sean oportunos,

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	Código: F-CI-01 Pág. 9/10
---	---	------------------------------

adecuados, garantizando la razonabilidad de los saldos y movimientos presentados en la cuenta corriente y reflejados en el libro de bancos y el Balance General, incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Título 5, Decreto 1068 de 2015, en el que se indica: *“Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación”*; así como con lo establecido en el procedimiento contable, de informes y estados financieros P-GF-01. Versión 5.0, actividad No. 4, en donde se indica: *“Analizar y verificar que la información registrada en SIIF cumpla con las características de relevancia y representación fiel”*, actividad en la que se dejan como registros el balance de prueba y conciliaciones.

## **7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORÍAS ANTERIORES**

Durante la vigencia 2018, Control Interno realizó una auditoría especial al manejo de la caja menor 2018, de la cual se derivaron 3 oportunidades de mejora, con 5 recomendaciones, sobre las cuales no se evidenció suscripción del respectivo plan de mejoramiento.

## **8. SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIEGOS DEL PROCESO**

El mapa de riesgos instituciones y la matriz de riesgos de corrupción de la UPME no cuenta con la identificación de riesgos asociados al manejo de la caja menor, igualmente no se encuentran documentados los controles de revisión y autorización necesarios para la actividad de manejo de recursos financieros.

## **9. RECOMENDACIONES**

- ✓ Justificar la necesidad del incremento del valor asignado a la caja menor de una vigencia a otra; así como analizar los rubros que serán afectados, con el fin de que se haga uso los recursos asignados y no se mantenga dinero en la caja sin movimiento.
- ✓ Establecer mecanismos de control para identificar las compras de bienes, los cuales, deben ingresar al Almacén, por lo que se recomienda incluir un soporte del ingreso al almacén, como requisito para la legalización del gasto.
- ✓ Documentar en un procedimiento las actividades y responsables, en el que se desagreguen las respectivas funciones y los puntos de control necesarios para el manejo de los recursos de la caja menor, tanto del cuentadante como del área financiera; así como Identificar los riesgos y controles asociados al manejo de la caja menor.
- ✓ Realizar las respectivas conciliaciones bancarias por cada reembolso efectuado, con el fin de determinar si existen diferencias, en los registros de SIIF Nación y el

extracto bancario, realizando las observaciones y/o subsanaciones del caso; así mismo generar los respectivos comprobantes de egreso manual sobre los cheques pagados o retiros efectuados de la cuenta corriente, así como del cobro del respectivo gravamen del movimiento e informar oportunamente al área Financiera, con el fin de que se reflejen dichos movimientos en el libro de bancos y por ende en el Balance General de la Entidad.

- ✓ Realizar el reembolso mensual de la caja menor, por el total de los gastos efectuados en cada mes; así mismo, no superar el máximo valor del manejo del dinero en efectivo, establecido en la resolución de constitución de la caja menor, que para el caso es máximo.
- ✓ Aplicar las normas tributarias, en los registros del SIIF- nación, por concepto de Retención en la Fuente, IVA, ICA, Estampilla, Contribuciones y demás deducciones inherentes, teniendo en cuenta la clasificación tributaria de los proveedores y si son o no autorretenedores, con el fin de reportar oportunamente a la DIAN y a los proveedores la información exógena, cuando aplique.
- ✓ Implementar los controles necesarios por parte del proceso Gestión Financiera, con el fin de garantizar la razonabilidad de los saldos y movimientos presentados en la cuenta corriente y reflejados en el libro de bancos y el Balance General.

## 10. CONCLUSION

De conformidad con el objetivo definido en el seguimiento al manejo de la caja menor, se verificaron los controles establecidos, identificando cinco (5) oportunidades de mejora y cinco (5) hallazgos, ubicando al manejo de caja menor en un Grado de Madurez Promedio Bajo, resultados que le permitirán al proceso Gestión del Talento Humano, en cabeza de la Secretaria General, identificar acciones para fortalecer la gestión de los recursos asignados a la caja menor.

Fortalezas	Oportunidades de Mejora	Hallazgos	Recomendaciones
4	5	4	7

Bertha Sofía Ortiz Gutiérrez  
Asesora de Control Interno

Rosa María Buitrago Barón - Profesional Especializada de Control Interno